



Rdo: 68-081-4003-002-2021-00021-00

Pso: EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora allegó notificación personal Art.291 del C.G.P. atendida mediante proveído de fecha 21 de julio 2021 pese a instar para que continuara con el Art.292 idem, no se ha reportado al expediente digital, por su parte el demandado LUIS CARLOS CRUZ HERNANDEZ mediante correo de 18 de agosto de 2021 allega poder, recurso de reposición y posteriormente en correo de agosto 27 de 2021 allega contestación y excepciones, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En vista de la Constancia Secretarial y lo allegado al Expediente el Despacho Dispone:

-Revisando las diligencias de notificación efectuadas por la apoderada judicial de la parte demandante, se advierte que no se encuentra allegado el diligenciamiento del aviso previsto en el Art.292 del C.G.P. al demandado LUIS CARLOS CRUZ HERNANDEZ, se Insta a la vocera judicial para que lo arrime y así determinar la fecha de notificación del mencionado demandado y, de esta forma contabilizar los términos de traslado de la demanda.

-Por su parte, se Requiere al abogado Dr. JORGE ELIÉCER SEPÚLVEDA PATIÑO a fin de que inscriba el correo electrónico actual en la Plataforma SIRNA para continuar con el trámite procesal del mandato allegado según exigencia del Art. 5 del Decreto 806 de 2020.

-Una vez se pueda determinar la fecha de notificación efectuada al demandado y con los anexos del caso se resolverá lo pertinente, si los abogados atienden los requerimientos aquí señalados.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

Barrancabermeja

*Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308, Telefax 6228902 – email
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co- Barrancabermeja, Santander.*